

**ACUERDO N° 295/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma Ley.

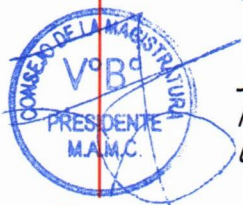
Que, conforme al art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: *"(...) suscribir **convenios interinstitucionales** en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)"*.

Que, el art. 219 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que: *"El Subsistema de Capacitación es el proceso de formación y actualización permanente de las y los servidores judiciales que se desarrollarán en el ámbito de los convenios con instituciones nacionales y extranjeras, sujeto a reglamento"*.

Que, el art. 220 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Informe Técnico CM-JNPG N° 38/2024 de 17 de junio de 2024, determinó que; tras el análisis exhaustivo de los aspectos técnicos pertinentes, el Proyecto de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Dirección General de Régimen Penitenciario es **técnicamente factible**, ya que facilitará la ejecución de acciones conjuntas destinadas a fortalecer las iniciativas de descongestionamiento, especialmente enfocadas en los individuos en detención preventiva, asegurando y protegiendo los derechos de las personas privadas de libertad.

De acuerdo con los antecedentes y la normativa mencionada previamente, considerando los objetivos institucionales del Consejo de la Magistratura, el presente proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Dirección General de Régimen Penitenciario de Bolivia tiene como finalidad establecer una **cooperación recíproca** entre ambas entidades. Esto permitirá que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias respectivas, se lleven a cabo acciones conjuntas para fortalecer las iniciativas de descongestionamiento, especialmente enfocadas en los individuos en detención preventiva, asegurando los derechos de las personas privadas de libertad y otras acciones en relación con programas, proyectos y políticas institucionales desarrolladas por ambas partes; en ese marco se emite el Informe Legal UNAJ/CM N° 137/2024 de 27 de junio de 2024, mismo que después de un análisis legal concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Dirección



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EABE/UNAJ/CM

ACUERDO N° 295/2024

Página 1 de 2

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

General de Régimen Penitenciario, **es normativamente viable**, ya que el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura suscribir Convenios Interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Finalmente, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura; en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 03 de julio de 2024, ha dispuesto aprobar los informes mencionados, consecuentemente autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Dirección General de Régimen Penitenciario de Bolivia, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas para fortalecer las iniciativas de descongestionamiento, especialmente enfocadas en los individuos en detención preventiva, asegurando los derechos de las personas privadas de libertad y otras acciones en relación con programas, proyectos y políticas institucionales desarrolladas por ambas partes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

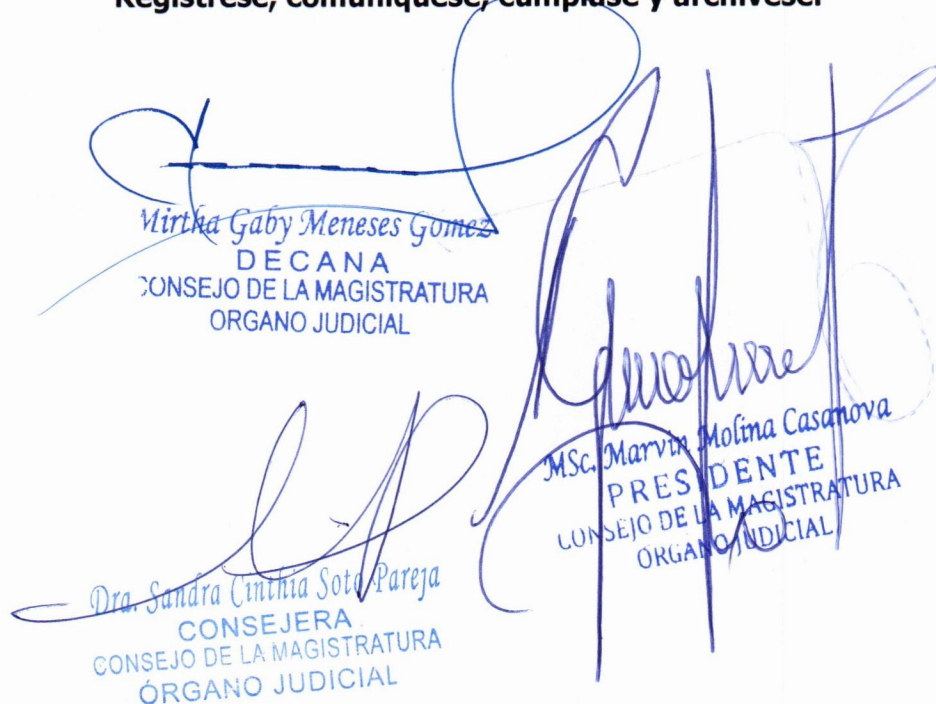
**RESUELVE:**

**Primero.- Autorizar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Dirección General de Régimen Penitenciario de Bolivia, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas para fortalecer las iniciativas de descongestionamiento, especialmente enfocadas en los individuos en detención preventiva, asegurando los derechos de las personas privadas de libertad.

**Segundo.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaria Permanente de Sala Plena, Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del julio del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Mirta Gaby Meneses Gomez  
DÉCANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvita Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cynthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 21 de agosto de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1531/2024**

Señora:  
Lic. Maribeth Gallardo Claure  
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 295/2024 de 03 de julio de 2024, que **Autoriza** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Dirección General de Régimen Penitenciario de Bolivia, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas para fortalecer las iniciativas de descongestionamiento, especialmente enfocadas en los individuos en detención preventiva, asegurando los derechos de las personas privadas de libertad, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristiana Isabel Flores Maza  
SECRETARÍA PERMANENTE DE LA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

 [www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 295/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 21 de agosto de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1535/2024**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 295/2024 de 03 de julio de 2024, que **Autoriza** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Dirección General de Régimen Penitenciario de Bolivia, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas para fortalecer las iniciativas de descongestionamiento, especialmente enfocadas en los individuos en detención preventiva, asegurando los derechos de las personas privadas de libertad, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Flores Alvarado  
SECRETARIA EJECUTIVA DE SALA PLEI  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 295/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**